



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 19 (diecinueve) de mayo de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 210, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 508, 469, 569 Y 462, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA TRINIDAD GOMEZ SICAIROS, LICENCIA PARA LA APERTURA DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN JOSE JUAREZ MARTINEZ, REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LOURDES DIAZ ROSALES, MARIA LAURA NEVAREZ SANCHEZ, SALVADOR ARTURO PERALTA AMEZQUITA, JOSEFINA RODRIGUEZ ESPARZA, GABRIEL SAUCEDO ACOSTA, MERCEDES ARACELI MARTINEZ NAVARRETE, ALCIS MARTINEZ ZUÑIGA, CARLOS CELAYA CEPEDA, SALVADOR ALANIS VILLALOBOS, PEDRO CLAVER FELIX VALERA, GUADALUPE REYES SIFUENTES, JAVIER BECERRIL LOPEZ, DANIEL URIEL ADAME MARRUFO, CECILIA VERONICA MONTOYA RIVERA, ADOLFO ANTONIO PUENTE RODRIGUEZ, MAYELA MARGARITA TEJEDA JUAREZ, SALVADOR MIJARES BITAR, MARTHA TERESA CHACON CORRAL, JUAN ITUARTE SILVA, JESUS



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AS PEÑA, JOSE GERARDO RAUDRY GUTIERREZ, CARRA Y LOURDES RAUDRY GUTIERREZ, PARA EN LA VIA PUBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BERTHA MARIA GODINEZ STEVENSON, PARA LA RELOTIFICACION DEL LOTE No. 97 DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE Y QUE SE UBICA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE DURANGO. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 8.- ASUNTOS GENERALES. 8.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. ARQ. GLORIA ALICIA BRISEÑO, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DE LAS CALLES DE PINO SUAREZ Y TERRONES BENITEZ, EN RELACIÓN A DIVERSA PROBLEMÁTICA EN LAS CALLES ANTES MENCIONADAS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 210, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 210, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 210, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Negrete No. 905 Pte. De la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Florida 1176, de la Zona Centro. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el lugar en que solicita el cambio de domicilio se ubica en zona comercial, predominantemente colonial, se trata de un establecimiento acondicionado para restaurante y pastelería, cuenta con área de servicio para aproximadamente 40 clientes, baños para hombres y mujeres en buenas condiciones de higiene, en general, el negocio se encuentra en buenas condiciones de infraestructura y equipamiento. **CUARTO.-** Que esta Comisión considera procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 210, toda vez que se ubica en zona predominantemente comercial, pero también es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y dueño de la negociación, de respetar a los vecinos de las casas habitación cercanas a la negociación y acatar la definición y horario del giro, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII y que a la letra dice: %**RESTAURANTE BAR:** Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo+, así como lo dispuesto por el artículo 117, fracción XXIV, del citado ordenamiento que establece: %**RESTAURANTE BAR:** Diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día+. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

imiento de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: icilio de la licencia No. 210, para la venta de bebidas con nte bar, para quedar ubicada en calle Florida No. 1176, de la Zona Centro; al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 210, al señalado en el considerando precedente, al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 508, 469, 569 Y 462, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 508, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 508, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle División Durango No. 417 del fraccionamiento San Ignacio, para quedar ubicada en calle Posdata No. 500 de la colonia Octavio Paz. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que solicita el cambio de domicilio se ubica en zona habitacional, se trata de una miscelánea sin denominación social de aproximadamente 28 meros cuadrados, cuenta con un extintor y cuenta con productos de la Canasta Básica; se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso cuyo motivo principal es que esa colonia Octavio Paz, es problemática, además de que ya existe una negociación con venta de embriagantes a aproximadamente 180 metros de distancia y consideran que con ese punto de venta es suficiente. CUARTO.- Que el alcoholismo, es un problema de carácter social, de graves consecuencias en nuestra comunidad y las opiniones sociales recibidas en la colonia Octavio Paz, nos da una pauta a seguir en esa zona, para tomar medidas destinadas a neutralizar ese problema y no autorizar licencias y/o cambios de domicilio en esa colonia; pues uno de los fines del gobierno municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y el bienestar por el último párrafo del Artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: %Artículo 2.- Las disposiciones de la presente ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.+No se autoriza el cambio de domicilio solicitado a la colonia Octavio Paz. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 508, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a calle Posdata No. 500 de la colonia Octavio Paz; al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 469, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 1302, de la colonia Juan de la Barrera, para quedar ubicada en Domicilio Conocido El Tunal, Dgo. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que solicita el cambio se encuentra en zona rural, pasando el río Tunal, frente al panteón del pueblo, el local no se encuentra funcionando, se trata de una casa color melón, con un portón y una ventanita de aproximadamente un metro; de los vecinos que fueron entrevistados, la mayoría coincidió que lo que pretenden es abrir un negocio solo con venta de cerveza, y opinan que no es conveniente porque los fines de semana el lugar es problemático. Se buscó a las personas que firman la anuencia para que se autorice la venta de cerveza en el lugar, ninguna fue localizada probablemente no viven cercas del local sino en la parte alta del poblado. CUARTO.- Que el Gobierno Municipal de Durango, esta depositado en el Cuerpo Colegiado denominado Ayuntamiento uno de los fines del gobierno municipal, Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; y en la zona rural, es muy grave el problema del alcoholismo, sobre todos los fines de semana en donde bajo los efectos del alcohol, se presentan hechos violentos y para enfrentar esa problemática, resulta necesario tomar provisiones para que no sea fomentada la venta y el consumo de bebidas embriagantes, y en base a lo dispuesto por el párrafo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: %Artículo 2.- Las disposiciones de la presente ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

control de los establecimientos dedicados a la elaboración, , transportación, venta y consumo de bebidas con Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de bebidas alcohólicas; resulta improcedente el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el poblado El Tunal, Dgo. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al Domicilio Conocido El Tunal, Dgo., al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 3. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 569, con giro de mini súper, ubicada actualmente en Blvd. Francisco Villa Km. 405 %La Vendimia+Lote 4, para quedar ubicada en calle Las Quebradas No. 321 del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es una zona habitacional, el domicilio de calle Las Quebradas No. 321 del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, es una casa habitación, sin acondicionamiento para el giro de la licencia de la cual se solicita el cambio, no cuenta con ningún tipo de mobiliario o mercancía de abarrotes, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: %ARTICULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a calle Las Quebradas No. 321 del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI; al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el



Faceta Municipal+ 4. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y aprobación por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 462, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 462, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Avenida División Durango, No. 120-B del Fraccionamiento Domingo Arrieta, para quedar ubicada en calle Normatividad L-3 M-254, del Fraccionamiento Ricardo Rosales. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el lugar en que se pretende el cambio de la licencia es en zona habitacional, el local no se encuentra funcionando, se trata de un local comercial sin acondicionamiento para el giro de la licencia solicitada lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: **ARTICULO 6.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas. **CUARTO.-** Que el lugar en que se pretende establecer la licencia se ubica a aproximadamente 50 metros de una canchas deportivas, y el Ayuntamiento, se enfoca al combate del alcoholismo, mediante programas específicos promovidos por el Instituto Municipal del Deporte como lo son: **campaña contra el alcohol en espacios deportivos+**, entonces pues, resulta infructuoso, que el Ayuntamiento permita la venta y por consiguiente, el consumo de bebidas alcohólicas cercano a espacios en que se practica el deporte, toda vez que los esfuerzos para evitar y combatir el alcoholismo, van de la mano al ejercer la facultad del Ayuntamiento en determinar las áreas de restricción y venta de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del estado de Durango, que establece: **Artículo 2.-** Las disposiciones de la presente ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas+. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **El** Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 462, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a calle Normatividad L-3 M-254, del Fraccionamiento Ricardo Rosales; al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es y fundamentos expuestos en los considerandos que

IDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y

A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el

dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA TRINIDAD GOMEZ SICAIROS, LICENCIA PARA LA APERTURA DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Gómez Sicairos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Arrieta N° 409 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Trinidad Gómez Sicairos, solicita licencia de funcionamiento para un salón de eventos sociales, ubicado en calle Eduardo Arrieta N° 402 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, entre la calle Mariano Arrieta y Patria Libre, en un horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio a la presente solicitud y analizado la documentación que se anexa, se pudo constatar que los el Dictamen de Uso de Suelo es procedente para salón de eventos infantiles y no para sociales , al igual que el Dictamen de Protección Civil. En virtud de lo anterior dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 6 fracciones II y III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Así mismo se procedió a realizar una visita al local destinado para salón de eventos, con la finalidad de verificar si se cumple con las restricciones expuestas en el dictamen de Uso de Suelo anexo a la solicitud en referencia, pudiéndose comprobar lo siguiente: dicho local no cuenta con área de estacionamiento destinada única y exclusivamente para la cantidad de personas que en su momento pudiesen asistir a dicho salón, y por lo tanto esto ocasionaría la obstrucción de cocheras y malestar a los vecinos aledaños, se hace mención que la solicitante presenta un contrato de arrendamiento de un inmueble con la finalidad de utilizarlo como estacionamiento y una vez verificado dicho local se considera que no es apropiado para tal fin. En virtud de lo anteriormente expuesto, dicha petición contraviene lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Gómez Sicairos, licencia de funcionamiento para un salón de eventos sociales, ubicado en calle Eduardo Arrieta N° 402 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, entre la calle Mariano Arrieta y Patria Libre. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN JOSE JUAREZ MARTINEZ, REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Juárez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Residencial N° 325 en el Fraccionamiento Residencial del Valle, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. zación para realizar el servicio de perifoneo y voceo a lo respetando el centro Histórico, mismo que se llevara a almente con una excelente imagen visual, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y los sábados y domingos en eventos especiales según el cliente así lo requiera. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado única y exclusivamente en las colonias y fraccionamientos de la ciudad de Durango, no en la zona Centro, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan José Juárez Martínez, realizar el servicio de perifoneo y voceo a lo largo y ancho de la ciudad de Durango, respetando la zona mismo que se llevara a cabo en un automóvil equipado, profesionalmente con una excelente imagen visual, en un horario de 09:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LOURDES DIAZ ROSALES, MARIA LAURA NEVAREZ SANCHEZ, SALVADOR ARTURO PERALTA AMEZQUITA, JOSEFINA RODRIGUEZ ESPARZA, GABRIEL SAUCEDO ACOSTA, MERCEDES ARACELI MARTINEZ NAVARRETE, ALCIS MARTINEZ ZUÑIGA, CARLOS CELAYA CEPEDA, SALVADOR ALANIS VILLALOBOS, PEDRO CLAVER FELIX VALERA, GUADALUPE REYES SIFUENTES, JAVIER BECERRIL LOPEZ, DANIEL URIEL ADAME MARRUFO, CECILIA VERONICA MONTOYA RIVERA, ADOLFO ANTONIO PUENTE RODRIGUEZ, MAYELA MARGARITA TEJEDA JUAREZ, SALVADOR MIJARES BITAR, MARTHA TERESA CHACON CORRAL, JUAN ITUARTE SILVA, JESUS TORRES BARRERA, DAVID CARDENAS PEÑA, JOSE GERARDO RAUDRY GUTIERREZ, TERESITA DE JESUS SANDOVAL VIZCARRA Y LOURDES RAUDRY GUTIERREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lourdes Díaz Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana L-24 M-27 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lourdes Díaz Rosales, solicita autorización para realizar la venta de comida: gordas, burros, lonches, tortas y refrescos en un puesto semifijo 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Tlatelolco en la colonia Lucio Cabañas, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a domingo (frente al Centro de Salud). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calle que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que prohíben la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lourdes Díaz Rosales, realizar la venta de comida: gordas, burros, lonches, tortas y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Tlatelolco en la colonia Lucio Cabañas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Laura Nevarez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Dolores N° 204 en el Fraccionamiento la Hacienda de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Laura Nevarez Sánchez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de gorditas y burritos, a ubicarlo a un lado de la entrada de los terrenos anexos al Instituto Tecnológico de Durango, en el Blvd. Felipe Pescador entre Av. Tecnológico y Blvd. Francisco Villa en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Laura Nevarez Sánchez, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de gorditas y burritos, el cual pretendía ubicarlo a un lado de la entrada de los terrenos anexos al Instituto Tecnológico de Durango, en el Blvd. Felipe Pescador entre Av. Tecnológico y Blvd. Francisco Villa. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Arturo Peralta Amezcuita, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Pino Suárez N° 2700 Ote. en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Josefina Rodríguez Esparza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x.70 mts., con venta de taquitos, a ubicarse en calle de las Américas a la altura del N° 105 ext., entre las calles de Privada de Pino, Prolongación Pino Suárez y Justo Sierra, en la colonia Hipódromo en un horario 07:30 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular y peatonal del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Arturo Peralta Amezcuita, instalar un puesto semifijo de 2.00x.70 mts., con venta de taquitos, el cual pretendía ubicarlo en calle de las Américas a la altura del N° 105 ext., entre las calles de Privada de Pino, Prolongación Pino Suárez y Justo Sierra, en la colonia Hipódromo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Rodríguez Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arroyo Seco N° 113 Sur en la colonia Ejidal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Josefina Rodríguez Esparza, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de frituras y dulces (espacio a ocupar de 1.50x.90 mts.) a ubicarse en la esquina de 5 de Febrero y Progreso, en un horario de 09:00 a 16:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles principales de la zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante así como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Josefina Rodríguez Esparza, instalar un triciclo con venta de frituras y dulces (espacio a ocupar de 1.50x.90 mts.), el cual pretendía ubicarlo en la esquina de 5 de Febrero y Progreso, en un horario de 09:00 a 16:00 horas diariamente.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue icitud presentada por el C. Gabriel Saucedo Acosta, con en calle Badianes N° 105 en el Fraccionamiento Las Alamedas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gabriel Saucedo Acosta, solicita autorización para instalar un puesto (trailer móvil de 1.60x1.10 mts) con venta de pollo asado "el ganso" a ubicarlo en Av. González de la Vega y Picachos en la colonia Insurgentes, en un horario de 12:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Saucedo Acosta, instalar un puesto (trailer móvil de 1.60x1.10 mts) con venta de pollo asado "el ganso", la cual pretendía ubicarlo en Av. González de la Vega y Picachos en la colonia Insurgentes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Araceli Martínez Navarrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcor N° 252 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana IV de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mercedes Araceli Martínez Navarrete, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con venta de antojitos mexicanos: sopes, quesadillas, pambazos, taquitos, etc.), a ubicarse en calle Cobalto en la Cd. Industrial (a un costado de CANACINTRA), en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

d económica en la vía pública o sitios de uso común que s e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. ca en la vía pública que obstruya total o parcialmente las establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mercedes Araceli Martínez Navarrete, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con venta de antojitos mexicanos: sopes, quesadillas, pambazos, taquitos, etc.), el cual pretendía ubicarse en calle Cobalto en la Cd. Industrial. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alcís Martínez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elpidio G. Velázquez N° 117 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alcís Martínez Zúñiga, solicita autorización para realizar la venta de jugos, licuados y alimentos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en Av. Solidaridad esquina con Felipe Ángeles en el Fraccionamiento San Marcos, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a domingo (área verde del Fraccionamiento). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar el puesto en un lugar considerado como área verde del Fraccionamiento en mención, misma que se ubica en una Av. principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alcís Martínez Zúñiga, realizar la venta de jugos, licuados y alimentos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Solidaridad esquina con Felipe Ángeles en el Fraccionamiento San Marcos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Celaya Cepeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar N° 517 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Celaya Cepeda, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Recepcionista y Avenida Estaño en el Fracc. Fidel Velázquez, en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar dicha actividad en un área propiedad privada, por tal motivo no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente y se deberán de realizar los trámites del permiso en la Estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. SALvador Alanís Villalobos, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Recepcionista y Avenida Estaño en el Fracc. Fidel Velázquez. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. SALvador Alanís Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas N° 607 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. SALvador Alanís Villalobos, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (taquitos dorados) en un triciclo espacio a ocupar de 1.20x1.50 mts., a ubicarlo en calle Bayona N° 500 esquina con el Blvd. de la Juventud en la colonia del Maestro, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser una calle que hace esquina con el Blvd. mismo que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. SALvador Alanís Villalobos, realizar la venta de alimentos (taquitos dorados) en un triciclo espacio a ocupar de 1.20x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Bayona N° 500 esquina con el Blvd. de la Juventud en la colonia del Maestro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Claver Felix Valera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madre Teresa de Calcuta N° 709 en la colonia Universal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Claver Felix Valera, solicita autorización para instalar un carro de bojería para una persona de 1.50x1.00 mts., semifijo, a ubicarla frente a la Central Camionera a un costado del local de gorditas "Coronado", en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar la bojería en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser áreas que presentan mucha afluencia de vehículos y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Claver Felix Valera, instalar un carro de bojería para una persona de 1.50x1.00 mts., semifijo, el cual pretendía ubicarlo frente a la Central Camionera a un costado del local de gorditas "Coronado". SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Vizcarra N° 111 La Forestal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril entre Prol. Libertad y Llano Grande en el Fracc. La Forestal, en un horario 20:00 a 03:00 horas diariamente SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril entre Prol. Libertad y Llano Grande en el Fracc. La Forestal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Becerril López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tapias N° 140 en el Fraccionamiento San Gabriel de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

1, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Daniel Uriel Adame Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de taquitos (espacio a ocupar de 1.00x1.50 mts.,) a ubicarlo en la esquina de Emiliano Zapata y Av. Fco. Villa en la col. Villa de Guadalupe frente al N° 400 C, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser un acceso principal a la colonia en mención, mismo que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Becerril López, realizar la venta de taquitos de tripas y ubre en un triciclo (espacio a ocupar de 1.00x1.50 mts.,) el cual pretendía ubicarlo en la esquina de Emiliano Zapata y Av. Fco. Villa en la col. Villa de Guadalupe frente al N° 400 C. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Daniel Uriel Adame Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución N° 27 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Daniel Uriel Adame Marrufo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., con venta de hamburguesas y tacos, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 20:00 a 01:00 horas de lunes a domingo, a ubicarse en la esquina de Nazas con 16 de Septiembre en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser una calle principal que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cecilia Verónica Montoya Rivera, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicarlo en la esquina de Nazas con 16 de Septiembre en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cecilia Verónica Montoya Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio los Manantiales N° 211 en el Fraccionamiento Villas de San Francisco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cecilia Verónica Montoya Rivera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle Predio de los Arroyos, casi esquina con Predio Ojo de Agua en el Fracc. Villas de San Francisco, en un horario de 18:00 a 24:00 horas diariamente SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área y sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo el área donde pretende ubicarse es al exterior de un domicilio particular, por tal motivo el realizar dicha actividad ocasionaría molestia. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cecilia Verónica Montoya Rivera, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicarlo en calle Predio de los Arroyos casi esquina con predio Ojo de Agua en el Fracc. Villas de San Francisco. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Echeverría N° 212 en la colonia López Portillo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Providencia al exterior del N° 315-C en la colonia Santa María, en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser una calle principal que presentan mucha afluencia de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos del Ayuntamiento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en calle Providencia al exterior del N° 315-C en la colonia Santa María, en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayela Margarita Tejeda Juárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicaragua N° 405 entre Honduras y Martinica en el Fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mayela Margarita Tejeda Juárez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados a ubicarlo en calle Priv. Halcón a las afueras del Palacio de Justicia, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en un área propiedad Federal, por tal motivo no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente, mismo que deberá de tramitar ante la Estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mayela Margarita Tejeda Juárez, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicarlo en calle Priv. Halcón a las afueras del Palacio de Justicia. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Mijares Bitar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Asiano N° 11 en Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Mijares Bitar, solicita autorización para realizar la venta de alimentos y tacos de asada en un puesto semifijo de 2.00x.90 mts., a ubicarlo al exterior del N° 11 en calle Asiano del Fracc. Jardines de Dgo., en un horario de 8:30 a 13:00 y de 19:30 a 23:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta (angosta) u arroyo,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cular del área, por ser una calle que presenta mucha realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los 9 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Mijares Bitar, realizar la venta de alimentos y tacos de asada en un puesto semifijo de 2.00x.90 mts., el cual pretendía ubicarlo al exterior del N° 11 en calle Asiano del Fracc. Jardines de Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Teresa Chacón Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Agua Prieta L-18 M-61 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Teresa Chacón Corral, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.35x.63 mts., a ubicarlo en Independencia Popular entre Plan de Agua Prieta y 7 de Mayo en la colonia Emiliano Zapata, en un horario 20:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo se pudo observar que pretende realizar dicha actividad en al exterior de un domicilio particular y se considera que pudiese ocasionar molestias. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Teresa Chacón Corral, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.35x.63 mts., el cual pretendía ubicarlo en Independencia Popular entre Plan de Agua Prieta y 7 de Mayo en la colonia Emiliano Zapata, en un horario 20:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ada para su estudio y resolución la solicitud presentada para oír y recibir notificaciones en calle Ruperto Mier N° esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, comunica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Ituarte Silva, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. José Revueltas en el Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser área con mucho tráfico vehicular y paso de la ruta del transporte urbano, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Juan Ituarte Silva, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. José Revueltas en el Fracc. Silvestre Revueltas. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Torres Barrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Kennedy N° 806 en la colonia López Mateos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jesús Torres Barrera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos, (barbacoa y refrescos) en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Gpe. Revilla y Francisca Escarzaga en la colonia del Maestro, al ext. del N° 300 en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar un puesto de manera permanente y de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar dicho puesto ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles con mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ública que obstruya total o parcialmente las fachadas de o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, l de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Torres Barrera, realizar la venta de alimentos, (barbacoa y refrescos) en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Gpe. Revilla y Francisca Escarzaga en la colonia del Maestro, al ext. del N° 300. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Cárdenas Peña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena N° 631 Nte. en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. David Cárdenas Peña, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarlo en calle Hidalgo y Aquiles Serdan en zona Centro, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles de la Zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Cárdenas Peña, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Hidalgo y Aquiles Serdan en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gerardo Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisca Escarzaga N° 121 en la colonia del Maestro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Gerardo Raudry Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (camioneta espacio a ocupar de 1.80x4.50 mts.) con venta de jugos, frutas y ensaladas, a ubicarse en el CONADE, dos opciones 1.- sobre la carpeta asfáltica en zona blanca de la banqueta 2.- en el primer cajón de estacionamiento del lado sur, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el vehículo en la



h peatonal y vehicular del área, por ser una calle principal
 ulos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy
 para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto
 ocidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo
 Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de
 vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,
 sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se
 autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la
 obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se
 autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de
 negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas,
 andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
 Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
 Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le
 otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
 autoriza al C. José Gerardo Raudry Gutiérrez, instalar un puesto semifijo (camioneta espacio a
 ocupar de 1.80x4.50 mts.) con venta de jugos, frutas y ensaladas, el cual pretendía ubicarse en el
 CONADE, dos opciones 1.- sobre la carpeta asfáltica en zona blanca de la banqueta 2.- en el
 primer cajón de estacionamiento del lado sur. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente
 Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22. A los suscritos integrantes de la Comisión de
 las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada
 por la C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en
 calle Luna N° 420 Int. 2 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable
 Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y
 estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado
 emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS
 PRIMERO: Que la C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra, solicita autorización para realizar la
 venta de cacahuate, nuez y fruta de la temporada en una camioneta, a ubicarse en carr. a Parral y
 Eloy Cabazos a la altura del Blvd. Luis Donald Colosio, en un horario de 10:00 a 19:00 horas
 diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia,
 esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en
 referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el
 vehículo en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área,
 por ser área que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad
 sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente
 expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de
 Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la
 instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de
 las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En
 ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que
 implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.
 Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las
 fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las
 banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
 Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
 Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le
 otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
 autoriza a la C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra, realizar la venta de cacahuate, nuez y fruta
 de la temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicarse en carr. a Parral y Eloy Cabazos a la
 altura del Blvd. Luis Donald Colosio, en un horario de 10:00 a 19:00 horas diariamente.
 SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
 Municipal. 23. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicitud presentada por la C. Lourdes Raudry Gutiérrez, en calle Carlos Medina N° 207 en la colonia Obrera del Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Lourdes Raudry Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de fruta y ensaladas en una camioneta, a ubicarse en (según croquis anexo), en un horario 09:00 a 18:00 horas de martes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el vehículo en la banqueta u arroyo de las calles, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser áreas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Lourdes Raudry Gutiérrez, realizar la venta de fruta y ensaladas en una camioneta, el cual pretendía ubicarse en: calle Predio Canoas área del CREE y Prol. Canoas y Priv. Aquiles Serdán (según croquis anexo), en un horario 09:00 a 18:00 horas de martes a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BERTHA MARIA GODINEZ STEVENSON, PARA LA RELOTIFICACION DEL LOTE No. 97 DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE Y QUE SE UBICA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura al dictamen que a la letra dice: **A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 2152/06, que contiene la petición del C. Bertha María Godínez Stevenson, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Nazas No. 420 del fraccionamiento Valle del Mezquital, quien solicita la relotificación del Lote No. 97 de la colonia 20 de Noviembre y que se ubica al oriente de la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos. **ANTECEDENTES PRIMERO.-** Presenta la Escritura Pública número seis mil cuarenta y uno del volumen número doscientos veinticinco del 18 de agosto de 1999. **SEGUNDO.-** Con fecha 9 de mayo de 2006, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, se analizó y se aprobó la petición de la C. Bertha María Godínez Stevenson para renotificar el lote No. 97 de la colonia 20 de Noviembre. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que en la Ley General de Desarrollo****



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Artículo 130 nos marca que los estudios, dictámenes o expedientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y modificaciones, para cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que establecen los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62 establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo la modificación en la relotificación de la siguiente manera: AUTORIZADO: Ubicación Av. Cima No. 321 Interior 2. Lote original con superficie total de 2299.98 metros cuadrados, al noreste 22.95 metros al Suroeste 22.95 metros, al Noroeste 100.13 metros y al Sureste, 100.13 metros. PROPUESTA: Lote por fraccionar medidas al noreste 17.00 metros, al suroeste 17.00 metros, noroeste 6.50 metros y al sureste con 6.50 metros total igual a 110.50 metros cuadrados. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la relotificación del lote No. 97 en la Avenida Cima No. 321 interior 2 de la colonia 20 de Noviembre a la C. Bertha María Godínez Stevenson de la siguiente manera: Lote por fraccionar medidas al noreste 17.00 metros, al suroeste 17.00 metros, noroeste 6.50 metros y al sureste con 6.50 metros total igual a 110.50 metros cuadrados. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2219/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita Reubicación de la licencia no. 673, con domicilio actual en Av. Lázaro Cárdenas No. 610 Sur, zona centro, con giro de super mercado para ubicarse en Antiguo Camino a Contreras No. 108, Fracc. Escorpio. 2220/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no. 823, con domicilio actual en Negrete no. 308, Pte. Zona centro, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores para quedar como Restaurante Bar. 2221/06.- C. Aurora Valenzuela Torres solicita licencia de funcionamiento con giro de Minisuper con venta de bebidas con contenido alcohólico. 2222/06.- C. Fermín Pérez Gómez solicita licencia para Minisuper con venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicado en calle Patria Libre no. 104, Col. Juan Lira. 2223/06.- C. Profr. Antonio Ramos Sánchez solicita se le autorice la venta de un terreno ubicado en Priv. Mismaloya esq. con Tuito s/n, Fracc. Canelas. 2225/06.- C. Juan Simental Molina solicita relotificación del predio ubicado en manzana 23 Lote 56, Col. Industrial Ladrillera 2226/06.- C. Santiago Barbosa Mireles solicita relotificación de la Parcela 741P1/1 Z2 del Ejido El Tunal y Anexos. 2227/06.- C. Eduardo Tager, Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria S.A. de C.V. Envía Reglamento del Condominio Horizontal del Conjunto Habitacional denominado Residencial Santa Clara. 2228/06.- C. Jesús Rubén Gurrola Rubio solicita permiso para la venta de jugos y licuados en un puesto fijo. 2229/06.- C. Pablo Salcido Piñera solicita permiso para la venta de alimentos preparados en una hielera 2230/06.- C. Bertha Alicia Villalpando Sánchez solicita permiso para la venta de mariscos y refrescos en un puesto fijo. 2231/06.- C. Ernesto González Herrera solicita permiso para la apertura de una discoteca 2232/06.- C. Rosa Elvira Romero Rodríguez solicita permiso para la venta de nieve, dulces, fruta, jugos y bolis en un puesto semifijo.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicita permiso para la venta de hamburguesas, hot-dogs y C. Enrique Velázquez Reséndiz solicita permiso para la en un puesto semifijo. 2235/06.- C. Argelia Martínez e gordas, hamburguesas y frituras en un puesto semifijo.

2236/06.- C. Manuela Paniagua Reyes solicita permiso para la apertura de un café Internet con 4 computadoras. 2237/06.- C. Ana Luisa Romero Esparza solicita permiso para la venta de dulces y refrescos en un puesto semifijo. 2238/06.- C. Delia Santillano Yáñez solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 2239/06.- C. Petra Amaya Flores solicita permiso para vender gordas, tacos, dulces y refrescos en un puesto fijo. 2240/06.- C. Adán González Rosa solicita permiso para la venta de hamburguesas, tacos de carne asada, burros, hot dogs y refrescos en un puesto semifijo. 2241/06.- C. Jesús Torres Barrera solicita permiso para la venta de barbacoa en un puesto fijo. 2242/06.- Evolution Computación S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento para café Internet donde operaran 10 computadoras. 2243/06.- C. José Cuauhtémoc García Quezada solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2244/06.- C. Irma Aldaco Cardoza solicita permiso para la venta de menudo y tamales en un triciclo. 2245/06.- C. Joel Martínez Núñez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 2246/06.- C. José López Soto solicita permiso para la venta de fruta y verdura de la temporada en la vía pública. 2247/06.- C. Lic. Miguel Pérez Gavilán León, Representante Legal del Grupo Constructor Durango solicita la relotificación del Predio Ubicado según escrituras en la manzana A y B del Lote no. 1 al 11 y 1 al 16 del Fraccionamiento Hacienda Las Flores. C. Carlos Hugo Velázquez Bueno, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento presenta informe de actividades y gasto de geroría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2006. C. Ing. José Domingo Flores Burciaga, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento presenta informe de actividades y gasto de geroría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2006. C. Emilia Elizondo Torres, Décima Tercer Regidor del H. Ayuntamiento presenta informe de gasto de geroría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2006. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento y Coordinador de la Fracción de Regidores del PRI presenta informe de actividades y gasto de geroría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2006. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. ARQ. GLORIA ALICIA BRISEÑO, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DE LAS CALLES DE PINO SUAREZ Y TERRONES BENITEZ, EN RELACIÓN A DIVERSA PROBLEMÁTICA EN LAS CALLES ANTES MENCIONADAS.** En seguida en uso de la palabra la C. Arq. GLORIA ALICIA BRISEÑO dice lo siguiente: % H. Cabildo Municipal, acudimos ante ustedes nuevamente para exponer nuestra inconformidad por los ruidos de altos deciveles, conductas impropias de borrachos y parroquianos que asisten al bar llamado Cuca Mía quienes perturban la paz pública, perturban la tranquilidad, hacen peligrar nuestra integridad y bienes junto con resquebrar nuestra paz social, la Cuca Mía se hace llamar hoy en día fue la Noria en 1995, el Haibol en el 2002 al 2005, que en su momento fueron cerrados por las quejas de los vecinos por el peligro a la integridad de la zona habitacional que nos ocupa, en la cual día a día vivimos los que ahora se hacen llamar los dueños son Quetzalcoatl Medina Figueroa, Cristian Gutiérrez Arreola, y Antonio Ibarra Castorena, hace poco hubo balazos y como el anexo en donde ellos hacen %fiestas+ está al aire libre, y al centro de la manzana nos molesta mucho, y además nos obstruye la circulación, por ejemplo en mi caso ahí hay un sanatorio nos obstruyen el libre paso de los familiares de los enfermos y tenemos que cerrar como a las seis de la tarde porque ya es imposible con la gente ahí echa bola y además hay otro que quieren hacer en el 718 que dizque un salón de fiestas que también nosotros queremos que ustedes estudien la posibilidad de que no se les dé el permiso de uso de suelo, y tampoco se les dé cabida porque ahí es una zona habitacional principalmente y no hay compatibilidad por lo anteriormente expuesto solicitamos el cierre definitivamente de la Cuca Mía y de sus anexos y cualquier negocio con giro de bebidas alcohólicas, de fiestas o de música o cualquier giro afín de comida y bebidas los que propician nuestras molestias. Muchas gracias. Y esperamos como otros Cabildos aquí tenemos copias de que nos hay ayudado con este problema, que hagan lo conducente y nos hagan el favor de cerrar definitivamente esa negociación y no permitir que abran otra. Asimismo en uso de la palabra el C.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

.....
A dice lo siguiente: % Le comento que el Sr. Presidente
ed de que está enterado de varias denuncias que se han
ofrece la intervención positiva de la Presidencia Municipal
a leído aquí va a ser turnado a la Comisión de Hacienda
que preside la Señora Síndico María Milán y también vamos a pedirle al Sr. Secretario del
Ayuntamiento que hoy mismo intervenga o gire instrucciones a la Coordinación de Inspectores para
que hoy mismo se verifique la situación de este bar. No habiendo otro asunto que tratar se termina
esta sesión siendo las 9:09 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor



PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
